

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 680/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Claudia Verónica RUATA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1991 la asignatura Seminario de Sistemas de 4to. año, con anterioridad a la aprobación de Sistemas de Información II rendida el 28 de noviembre de 1991, según lo exige la Resolución nro. 474/90.

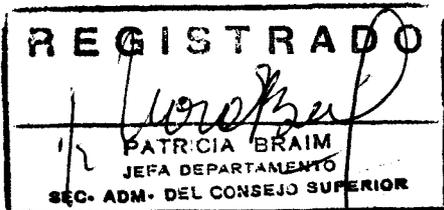
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 680/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 680/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en 1991 de la materia Seminario de Sistemas, exceptuándola de su correlativa Sistemas de Información II, a la alumna Claudia Verónica RUATA, legajo nro. 4-27726-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 264/96

MM
LIV
UB

Lic. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO